



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

RESOLUCION No. CSJTOR23-188

29/03/2023

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el(la) señor(a) **CAMILO ANDRÉS SANTOS MANFULA**, dentro del Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, dentro del concurso de méritos de la **“CONVOCATORIA NO. 4”**”

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 29 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como **“CONVOCATORIA No. 4”**, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

DEL CASO EN CONCRETO,

Mediante correo electrónico del 21 de febrero de 2023, estando dentro del término legal, el(la) señor(a) **CAMILO ANDRÉS SANTOS MANFULA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.110.488.229 de Ibagué, presentó ante esta Corporación, solicitud de reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

Factor capacitación:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas	PUNTAJE A ASIGNAR
1	Capacitación		Diploma y Acta de Grado del título profesional universitario de Abogado de la Universidad de Ibagué	N/A	Ya se tuvo en cuenta dentro de la inscripción del concurso de méritos convocatoria 4 para reunir requisitos mínimos de inscripción en concurso.
2	Capacitación	9/12/2022	Diploma y Acta individual de grado Especialización en derecho laboral y de la seguridad social- universidad del Rosario	N/A	20 puntos
3	Capacitación	19/02/2023	Curso de Excel básico- politécnico Mayor	80 horas	5 puntos
4	Capacitación	12/02/2023	Curso Ofimática -politécnico Mayor	80 horas	5 puntos
5	Capacitación	5/02/2023	Curso redacción y ortografía 1- politécnico Mayor	80 horas	5 puntos
6	Capacitación	4/11/2022	Diplomado de empleo público ESAP	80 horas	NO SE LE PUEDE DAR PUNTAJE DEBIDO A QUE YA LE FUE ASIGNADO PUNTAJE MAXIMO EN DIPLOMADOS
7	Capacitación	9 /092022	DIPLOMADO SEGURIDAD SOCIAL ESCUELA ADMINISTRACION PUBLICA	80 HORAS	NO SE LE PUEDE DAR PUNTAJE DEBIDO A QUE YA LE FUE ASIGNADO PUNTAJE MAXIMO EN DIPLOMADOS
8	Capacitación	12/12/2022	Seminario de docencia universitaria universidad del Tolima	144 Horas	5 Puntos
9	Capacitación	29/08/2022	Curso emprendimiento digital SENA	48 horas	NO SE LE PUEDE DAR PUNTAJE DEBIDO A QUE YA LE FUE ASIGNADO PUNTAJE MAXIMO EN cursos
10	Capacitación	08/10/2013	Tarjeta profesional de abogado	N/A	N/A

Factor experiencia adicional:

No.	Tipo de certificación –	Fecha expedición	Contenido	Horas/días laborados
-----	-------------------------	------------------	-----------	----------------------



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

	factor a reclasificar			
1	Experiencia adicional	03/02/23	CERTIFICACIÓN LABORAL – docencia universitaria CUN	24 horas semanales
2	Experiencia adicional	13/01/2023	CERTIFICACIÓN LABORAL – docencia universitaria desde el 10 de febrero de 2022 hasta el 30 de mayo de 2022 A universidad de Ibagué	48/64 horas semanales de intensidad horaria
3	Experiencia adicional	19/02/2023	CERTIFICACIÓN LABORAL – docencia universitaria desde el 9 de Agosto de 2022 hasta el 30 de Noviembre de 2022 b- universidad de Ibagué	64/64 horas semanales de intensidad horaria

El(la) señor(a) **CAMILO ANDRÉS SANTOS MANFULA**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, con el siguiente puntaje:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110488229	SANTOS MANFULA CAMILO ANDRES	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	385,41	142,50	100,00	30,00	657,91

Revisada la documentación aportada por el(la) solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

Capacitación. Hasta 100 puntos

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico - Preparación técnica o tecnológica					



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos

Así las cosas, el aspirante **CAMILO ANDRÉS SANTOS MANFULA**, cédula de ciudadanía No.1.110.488.229 de Ibagué presenta ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, escrito por medio del cual solicita la actualización, en el registro seccional de elegibles para el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO CIRCUITO**, en el factor CAPACITACION para lo cual anexa la siguiente documentación:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas	PUNTAJE A ASIGNAR
1	Capacitación		Diploma y Acta de Grado del título profesional universitario de Abogado de la Universidad de Ibagué	N/A	YA SE TUVO EN CUENTA DENTRO DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCATORIA 4 PARA REUNIR REQUISITOS MÍNIMOS DE INSCRIPCIÓN EN CONCURSO.
2	Capacitación	9/12/2022	Diploma y Acta individual de grado Especialización en derecho laboral y de la seguridad social- universidad del Rosario	N/A	20 puntos
3	Capacitación	19/02/2023	Curso de Excel básico- politécnico Mayor	80 horas	5 puntos
4	Capacitación	12/02/2023	Curso Ofimática -politécnico Mayor	80 horas	5 puntos
5	Capacitación	5/02/2023	Curso redacción y ortografía 1- politécnico Mayor	80 horas	5 puntos
6	Capacitación	4/11/2022	Diplomado de empleo público ESAP	80 horas	NO SE LE PUEDE DAR PUNTAJE DEBIDO A QUE YA LE FUE ASIGNADO PUNTAJE MAXIMO EN DIPLOMADOS
7	Capacitación	9 /092022	DIPLOMADO SEGURIDAD SOCIAL ESCUELA ADMINISTRACION PUBLICA	80 HORAS	NO SE LE PUEDE DAR PUNTAJE DEBIDO A QUE YA LE FUE ASIGNADO PUNTAJE MAXIMO EN DIPLOMADOS
8	Capacitación	12/12/2022	Seminario de docencia universitaria universidad del Tolima	144 Horas	5 Puntos
9	Capacitación	29/08/2022	Curso emprendimiento digital SENA	48 horas	NO SE LE PUEDE DAR PUNTAJE DEBIDO A QUE YA LE FUE ASIGNADO PUNTAJE MAXIMO EN cursos
10	Capacitación	08/10/2013	Tarjeta profesional de abogado	N/A	N/A



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

De lo anterior, se tiene que en el factor CAPACITACION se reclasificara al aspirante en **40.00 puntos** así: del diploma de especialización 20 puntos; por los cursos que anexo, se le tienen en cuenta, cuatro cursos que anexo veinte puntos que corresponde al máximo que se le puede otorgar en puntaje de cursos, estos deben ser sumados a los 30.00 iniciales que le fueron otorgados al momento de la inscripción, es de advertir que no se le puede otorgar puntaje en diplomados debido a que al momento de valorar la documentación anexada se tuvo en cuenta; en consecuencia se debe de reclasificar en su totalidad en cuarenta (40.00) puntos en el factor capacitación.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de tenerle en cuenta el título de abogado, dicho tema ya fue decidido mediante la Resolución CSJTOR22-126, la cual se encuentra en firme, por lo que mal haría este Consejo en revivir términos y situaciones ya decididas con antelación; es por ello que debe estarse a lo dispuesto en dicha Resolución.

En cuanto a las publicaciones anexadas por el peticionario, no se pueden tener en cuenta debido a que dentro del Acuerdo CSJTOA17-457, no estipulo puntaje a asignar en publicaciones.

Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos. La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Horas/días laborados	PUNTAJE A OTORGAR
1	Experiencia adicional	03/02/23	CERTIFICACIÓN LABORAL – docencia universitaria CUN	24 horas semanales	NO SE LE PUEDE TENER EN CUENTA DEBIDO A QUE POSEE EL MAXIMO DE PUNTAJE PERTIMITIDO A OTORGAR DENTRO DE DICHO FACTOR
2	Experiencia adicional	13/01/2023	CERTIFICACIÓN LABORAL – docencia universitaria desde el 10 de febrero de 2022 hasta el 30 de mayo de 2022 A universidad de Ibagué	48/64 horas semanales de intensidad horaria	NO SE LE PUEDE TENER EN CUENTA DEBIDO A QUE POSEE EL MAXIMO DE PUNTAJE PERTIMITIDO A OTORGAR DENTRO DE DICHO FACTOR
3	Experiencia adicional	19/02/2023	CERTIFICACIÓN LABORAL – docencia universitaria desde el 9 de Agosto de 2022 hasta el 30 de Noviembre de 2022 b- universidad de Ibagué	64/64 horas semanales de intensidad horaria	NO SE LE PUEDE TENER EN CUENTA DEBIDO A QUE POSEE EL MAXIMO DE PUNTAJE PERTIMITIDO A OTORGAR DENTRO DE DICHO FACTOR

Por lo anteriormente expuesto, no es posible otorgarle el puntaje adicional en el factor experiencia adicional, debido a que ya posee el máximo de puntaje permitido asignado, esto es 100 puntos en el factor experiencia adicional.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el puntaje asignado al(la) señor(a) **CAMILO ANDRÉS SANTOS MANFULA**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

en el puntaje inicial asignado al factor capacitación en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110488229	SANTOS MANFULA CAMILO ANDRES	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	385,41	142,50	100,00	70,00	697,91

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al(la) señor(a) **CAMILO ANDRÉS SANTOS MANFULA**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el factor capacitación.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado ponente

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada

RVT/cmch